

**ORDENANZA N° 102/2026**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:***

***ORDENANZA***

**Artículo 1°:** AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con el MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES, Convenio de Adhesión y Financiamiento al “Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines” conforme lo establecido por Ley N° 11.089.

**Artículo 2°:** AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” a favor de LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.

**Artículo 3°:** AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese. -

**FECHA DE SANCIÓN: 22/07/2026**

**Matías D. Clemente**

**Secretario H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**PROMULGADO POR DECRETO N° 668/2026**

**Lucas R. Marenchino**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**DE FECHA 23/07/2026**

## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 102/2026**

Sometemos a consideración de este cuerpo legislativo el presente proyecto de ordenanza, el cual tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba el Convenio de Adhesión y Financiamiento al “Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines”, en el marco de la Ley Provincial N° 11.089.

Esta iniciativa surge como una respuesta directa y fundada en el interés público para avanzar decididamente en la consolidación de la infraestructura urbana de la ciudad de Las Varillas, promoviendo una mejora sustancial en la accesibilidad, el escurrimiento de las aguas pluviales y la valorización de los diferentes barrios.

La ejecución de obras de cordón cuneta y/o adoquinado de calzadas constituyen intervenciones viales estratégicas que impactan de manera directa en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestra localidad.

Estas obras no solo optimizan la transitabilidad permanente e integrada de los sectores beneficiados, mitigando los históricos anegamientos por precipitaciones, sino que además contribuyen activamente a las políticas que este Municipio propicia en un todo de acuerdo con las directrices fijadas por nuestra Carta Orgánica Municipal.

En lo que respecta al esquema financiero para el reintegro de los fondos que integran la asistencia financiera, las pautas determinadas de acuerdo a las condiciones informadas por el Ministerio de Cooperativas y Mutuales, prevé una amortización sumamente favorable y sostenible para las finanzas de la administración local, consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, concediéndose un plazo de gracia técnica de seis (6) meses contados a partir de la efectivización del primer desembolso de fondos para dar inicio al pago de la primera cuota. Asimismo, la tasa aplicable al financiamiento será de carácter variable, tomando como vector de actualización al Coeficiente de Variación Salarial (CVS) elaborado y publicado por el INDEC, lo cual asegura una actualización equilibrada y acorde a las fluctuaciones macroeconómicas, quedando el monto definitivo de las cuotas en pesos sujeto a la determinación de la autoridad provincial al estructurarse los vencimientos.

Que la posible obtención del financiamiento obtenido a través del Estado Provincial representa una herramienta económica para la concreción de obras públicas de escala

comunitaria sin comprometer de manera desproporcionada las rentas generales del erario municipal, resguardando las bases de equidad y sustentabilidad financiera.

**Matías D. Clemente**

**Secretario H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**Lucas R. Marenchino**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**